

MEMORANDO



Radicado No: 202637400000040153

Para: Carlos Alberto Amaya Bayona.
Coordinador Grupo Interno Jurídico y de Contratación.

Asunto: Radicación documentos previos Parque Automotor – Minima Cuantía

Fecha: 08 de septiembre de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito radicar en su grupo, la solicitud para dar inicio al proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA.”*

OBJETO	SITCO	CDP	CERTIFICADO PACCO
PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA.”	276173	31926	4789

Con este escrito se anexan:

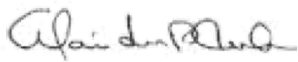
1. CDP.
2. PACCO.
3. Ficha de Condiciones Técnicas y anexos.

www.icbf.gov.co



4. Estudios del Sector.
5. Estudios Previos.

Atentamente,



GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Regional Caldas



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: septiembre de 2026
Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
Responsable del área solicitante: GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto “propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos”.

Que a través el Decreto número 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013, se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinó las funciones de sus dependencias, para lo cual se crearon nuevas dependencias y funciones con base en las nuevas políticas del Gobierno Nacional y responsabilidades asignadas a la Entidad, en materia de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades del territorio nacional así como de la población víctima de grupos armados al margen de la ley, población adolescente en conflicto con la ley y en proceso de restablecimiento de derechos.

Así mismo y de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 1616 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 577 de 2015: Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.
3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.

5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.

6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la Entidad.

En atención a las políticas de conservación y administración de la infraestructura física de los inmuebles de su propiedad y/o aquellos que estén bajo su responsabilidad, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, debe adoptar estrategias para gestionar la conservación y mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles, programar acciones periódicas preventivas a la conservación de las instalaciones, y la reparación de los elementos, maquinaria, e insumos de pertenencia del ICBF con el fin de mejorar las condiciones administrativas y operativas de funcionarios, usuarios y visitantes de la institución.

De conformidad con lo anterior, siendo el deber del ICBF Regional Caldas, especialmente el área administrativa la responsable de garantizar el desarrollo de actividades como planear, gestionar, ejecutar, coordinar y controlar los recursos, bienes y servicios de apoyo, para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y administrar los bienes y prestar los servicios de apoyo de manera eficiente, efectiva y eficaz, resulta necesario para la entidad, adelantar proceso de contratación, con el fin de contar con los bienes y servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Regional Caldas.

El ICBF Regional Caldas cuenta actualmente con cinco (05) vehículos, los cuales se describen a continuación:

- 1 CAMIONETA TOYOTA 4*4 PRADO MODELO 1999,
- 1 CAMPERO MITSUBISHI MODELO 1995,
- 1 AUTOMÓVIL HYUNDAI ACCENT MODELO 2009,
- 1 NISSAN CABSTAR CAMIÓN MODELO 2014
- 1 CAMIÓN NISSAN CABSTAR DOBLE CABINA MODELO 2014.

Conforme la política de mantenimiento de bienes de la institución, bienestar y seguridad de los servidores públicos y normatividad existente en materia de transporte se hace necesario adoptar estrategias para mantener en óptimas condiciones los vehículos a cargo de la regional, garantizando la correcta movilidad para el desarrollo normal de las actividades y funciones de la entidad en cumplimiento de la misión institucional.

1.2 Descripción de la necesidad:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Con la suscripción del contrato resultante del presente proceso se busca que el ICBF REGIONAL CALDAS, contrate la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor del esta regional, para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación. El mantenimiento preventivo se deberá realizar una vez durante la ejecución del contrato y el mantenimiento correctivo se deberá realizar cada vez que se requiera, de acuerdo con las necesidades de los vehículos, previo diagnóstico realizado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato; de esta manera se podrá garantizar el bienestar y seguridad de en los desplazamientos que se realicen en los mencionados vehículos.

La camioneta Toyota Prado 4*4 Modelo 1999, con placa MMK-692, es un vehículo destinado para el desplazamiento de la Dirección Regional en los diferentes municipios que comprenden el Departamento de Caldas, sin embargo, el conductor asignado para este vehículo presenta restricciones medico laborales que no permiten actualmente la conducción del vehículo, por ende, el vehículo se encuentra en el parqueadero de las instalaciones del ICBF Regional Caldas.

Además, se cuenta con un (01) Campero Mitsubishi modelo 1995 con placa MAN 841 el cual operaba para realizar desplazamientos a los 27 municipios del Departamento de Caldas y zonas aledañas en los cuales el ICBF tiene injerencia y programas que atender, por lo cual, en la actualidad se deberá realizar el mantenimiento con el fin de determinar sus condiciones de funcionalidad, toda vez, que se encuentra en proceso de enajenación a Título Gratuito Entre Entidades del Estado.

También se cuenta con un (01) Automóvil Hyundai Accent Modelo 2009 con placa NAS 531 el cual fue adjudicado al ICBF Regional Caldas, mediante proceso de sucesión según Sentencia con Radicado 2018-00491 proferida por el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Manizales; este vehículo requiere entre otras cosas, revisión tecno-mecánica y soat, además conocer su estado actual y realizar el respectivo mantenimiento correctivo con el objeto de adelantar el traspaso al ICBF, El vehículo se encuentra ubicado en el parqueadero de la casa laureles en la Carrera 22 Numero 66-39 de la ciudad de Manizales.

Asimismo, se cuenta con dos (02) Camiones tipo furgón, un (01) Nissan Cabstar Camión Placa HHS 520 asignado al Centro Zonal Manizales Uno y un (01) Camión Nissan Cabstar Doble Cabina Modelo 2014 con placa RSA 286 asignado al centro Zonal Occidente. Ambos cumplen la función de "CDI sobre ruedas", para los programas de primera infancia.

Los vehículos del ICBF Regional Caldas a los que corresponderá suministrar el servicio de mantenimiento son los que a continuación se relacionan:

VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
TOYOTA PRADO 4*4	MMK-692	1999	3500	GASOLINA
MITSUBISHI CAMPERO	MAN 841	1995	2600	GASOLINA
NISSAN CABSTAR	HHS 520	2014	3000	DIESEL
NISSAN CABSTAR	RSA 286	2014	3000	DIESEL
AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	NAS 531	2009	1600	GASOLINA

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos se deben programar mantenimientos preventivos periódicos y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

adelantar mantenimientos correctivos cada vez que se requiera, teniendo en cuenta las siguientes generalidades, las cuales quedaran detalladas en las obligaciones específicas del contratista y que hacen parte integral de la presente ficha de condiciones técnicas y de los demás documentos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el ICBF Regional Caldas no cuenta con el talento humano calificado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos atrás señalados, y que tampoco cuenta con los insumos requeridos para ello, la entidad debe adelantar proceso de contratación que permita seleccionar al contratista para la prestación de dicho servicio siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia requeridos para tal fin.

De esta manera el futuro contratista deberá estar en la capacidad técnica de prestar el servicio y realizar el mantenimiento preventivo según las indicaciones en la presente ficha y adelantar el mantenimiento correctivo en los casos que se requiera.

Los repuestos que sean objeto de cambio o reemplazo serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y sobre los cuales el contratista brindará garantía.

Para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: Se trata de una revisión periódica del vehículo. Tiene como objetivo revisar cada parte de este. Es un proceso preventivo que busca verificar que todo esté funcionando correctamente y de manera adecuada. **En esta revisión pueden surgir cambios necesarios, evitando un problema mayor.**

Los componentes de los carros tienden a desgastarse con el uso normal, gracias al mantenimiento preventivo se disminuye la probabilidad de presentar fallas o reparaciones que requieran un costo mayor.

Los vehículos tienen diversas piezas que deben de ser revisadas, sin embargo, para el mantenimiento preventivo se deben revisar las más importantes y básicas para su correcto y buen funcionamiento. A continuación, se describen:

- 1. Revisión de frenos:** Con el tiempo y constante uso, las pastillas y los discos de los frenos se pueden ver con un desgaste y minimizar su capacidad de frenado. Muchos de los accidentes vehiculares ocurren debido a las fallas que se presentan en los frenos. Dentro de las señales que el carro presenta y que indican una falla en los frenos, están: ruidos al frenar, movimientos inesperados, sensación de vibraciones al hacer presión y pedaleo irregular.
- 2. Neumáticos:** Al igual que los frenos, se desgastan luego de cierto kilometraje, esto puede causar accidentes. Dentro de la revisión preventiva, se debe verificar el estado de los neumáticos. Estos deben tener la presión y textura necesaria.
- 3. Cambio de filtros y de aceite:** El cambio de aceite y filtros depende del modelo del vehículo. Normalmente, esto se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

hace entre los 5 mil, 8mil y 10 mil kilómetros de recorrido.

4. **Refrigerante:** Este cumple una misión fundamental entre los líquidos del coche: por una parte, se encarga de evitar la congelación del agua del circuito y por otro de expulsar parte del calor que genera la combustión, por lo que evita un sobrecalentamiento peligroso. Un exceso de temperatura podría fundir los pistones e incluso desencadenar una peligrosa explosión interna.
5. **Amortiguadores:** Tienen la función de suspensión del vehículo para que este en terrenos poco homogéneos o irregulares mantenga la estabilidad de este con el fin de evitar desgastes en el vehículo y daños a sus ocupantes.
6. **Revisión de las luces:** Este reviste de importancia a la visibilidad del conductor como también para el resto de los actores viales. Se deben revisar: las luces preventivas, de emergencia, las luces altas y las cortas.
7. **Dirección:** Este componente se encarga de guiar la dirección del vehículo.
8. **Revisión de escape:** La revisión de las fugas de escape se hace anualmente. Se debe estar atento a cualquier olor o señal que tenta el vehículo. Las fugas deben ser corregidas inmediatamente, ya que suelen ser altamente peligrosas.
9. **La batería y los cables:** Elementos esenciales para el correcto funcionamiento de los vehículos. Si la batería se encuentra averiada, el carro no podrá encender, por ello, la importancia de hacerla una revisión regular. La vida útil de una batería es de 2 a 4 años, siempre y cuando esta sea de buena calidad.
10. **Correa de distribución:** Es el elemento encargado de la sincronización de los 4 tiempos del motor (admisión, compresión, expansión y escape), la apertura y el cierre de las válvulas, así como con el encendido de las bujías en los motores de gasolina o la inyección en los motores Diesel.
11. **Limpiaparabrisas:** El 90% de la información que es necesaria para conducir se recibe a través de la vista, por tanto, es crucial tener una buena visibilidad mientras se conduce. No en vano muchos de los accidentes suceden con malas condiciones de visión y bajo condiciones atmosféricas adversas, por lo que es importante su limpieza y mantener las gomas de las escobillas en perfecto estado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado y autorizado por parte del supervisor.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

Revisión Técnico-Mecánica: Es un diagnóstico de las condiciones técnico – mecánicas y de emisiones contaminantes que se realiza en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte y estar inscrito en el RUNT.

Cuadro de especificaciones técnicas de los mantenimientos a realizar por cada vehículo:

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA PRADO 4*4 DE PLACA MMK692		
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: septiembre de 2026
LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO HYUNDAI ACCENT DE PLACA NAS531			
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable	
3	REVISIÓN TECNOMECANICA Y SOAT	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la expedición de la certificación de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor. Como el vehículo se encuentra a nombre de un tercero, toda vez que fue adjudicado al ICBF Regional Caldas mediante proceso de sucesión según Sentencia con Radicado 2018-00491 proferida por el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Manizales, resultado necesario por parte del proveedor la expedición del SOAT con el fin que la entidad pueda adelantar el trámite de traspaso ante la autoridad de transito correspondiente, teniendo en cuenta que ambos (Soat y revisión técnico-mecánica vigente) son requisitos indispensables para el tramite requerido por la entidad.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: septiembre de 2026
LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO FURGON NISSAN CABSTAR DE PLACA HHS520		
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO FURGON NISSAN CABSTAR DE PLACA RSA286		
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: septiembre de 2026
			este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con el informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo que se realizará al vehículo previa la aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable
3	REVISIÓN TECNOMECANICA		Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la expedición de la certificación revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.
4	LUGAR PARA LA REVISION		Teniendo en cuenta que este vehículo se encuentra ubicado en Calle 10 No. 11-41 del Municipio de Riosucio – Caldas, resulta necesario que el futuro proveedor se desplace hasta la mencionada ubicación con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, de igual manera la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica se deberá realizar en dicho municipio.
LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTOS PARA EL VEHÍCULO MITSUBISHI CAMPERO DE PLACA MAN 841.			
ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCION	
1	PERITAJE	Se realizará un peritaje debido a que el vehículo se encuentra sin uso, por ende, es necesario establecer el estado actual y así realizar de ser necesario los mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento, con el fin de proceder a la enajenación a Título Gratuito Entre Entidades del Estado que se viene adelantando por parte de la entidad.	

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas y deberá cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo: **FICHA DE CONDICIONES**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **10** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT). La cual hace parte integral del proceso.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA.”

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el establecimiento de comercio y/o taller destinado al mantenimiento y reparación de vehículos automotor, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Manizales y en el Municipio de Riosucio Caldas solamente para el vehículo RSA286.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Calas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2025 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección pertinente para contratar **“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA.”** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **12** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

- II. Contratación de empréstitos ____
- III. Contratos interadministrativos ____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía X

3.3. Código (s) UNSPSC: 72154010

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en el análisis realizado por el Grupo Administrativo en el estudio del sector el cual hace parte integral del presente documento, se estima que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$32.980.511.) incluido IVA**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar.

Para poder evaluar el menor precio, los oferentes interesados deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Para poder evaluar el menor precio los oferentes interesados deberán cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems sin que los mismos superen el valor techo unitario descrito en el estudio del sector, la lista de precios, ni su sumatoria total, la cual equivale a: **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$6.158.116.) incluido IVA**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar.

La entidad ha previsto para efectos del presente proceso, una bolsa de recursos para repuestos del mantenimiento correctivo, cuyo presupuesto es de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.822.395.),** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar. Este valor que para todos los efectos es **INMODIFICABLE** en el momento de presentar la oferta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **13** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

La bolsa de recursos atrás relacionada se encuentra incluida dentro del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Para la presentación de ofertas los interesados deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Nota 1: Ofertar las cantidades unitarias sin superar el precio techo establecido por la entidad ni el presupuesto oficial.

Nota 2: Entiéndase por precio techo, el establecido en la lista de precios de SECOP II y en el estudio del sector.

Nota 3: Para diligenciar la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar la lista de precios directamente en SECOP II.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el **ANEXO** de la Invitación: – **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en la Subsección 5 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 - Mínima cuantía - modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar los requisitos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, que son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia establecidas en la invitación.

6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica, para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

6.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **15** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**, según corresponda.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE**. Además, se deberá aportar la última planilla de pago donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás.

- **Personas Naturales**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **16** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de ARL, salud y pensiones, para lo cual deberá aportar la planilla de pago de los respectivos aportes de la persona natural y sus empleados, en caso de que aplique.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
- **Consortios y Uniones Temporales**

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

- a. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- b. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- c. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- d. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- e. Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- f. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando sea **PERSONA NATURAL** deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

6.1.6 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo con la Ley 2010 de 2019.

6.1.8 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros.

6.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal a su propuesta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **19** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

6.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

6.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.12 CONSULTA RNMC

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.13 CONSULTA REDAM

El **ICBF** verificará, en la página Web de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, la consulta REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.14 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO 8 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas oclusivas o restrictivas de la Competencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **20** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

6.1.15 LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá acreditar que cuenta con su situación militar definida, para ello podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento o copia de la libreta militar.

El ICBF se reserva el derecho de verificar la situación militar a través de la página web que la entidad competente ha dispuesto para ello, si así se requiere.

6.1.16 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de los Consorcio o Uniones Temporales deberán aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL**, según aplique.

- **PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXO 6 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **ANEXO 7 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

• **PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

• **LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatoria limitada a Mipymes. Para tal el efecto, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Para que el proceso de contratación sea, efectivamente, limitado a Mipymes Nacionales, deberá haberse recibido dos (2) solicitudes por lo menos, de dos (2) Mipymes colombianas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección y que cumplan con las condiciones exigidas por el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes.

Recibidas las solicitudes para convocatorias limitadas en Mipymes, la Entidad determinará si el proceso será susceptible de limitación territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 e informará mediante aviso publicado en SECOP II si el proceso se limita o no a la participación exclusiva de Mipymes.

Para que el proceso de selección sea limitado a Mipymes, los interesados deberán presentar la documentación referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y cumplir los siguientes requisitos:

1. La Mipyme colombiana deberá tener como mínimo un (1) año de existencia conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o podrán presentar el Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse VIGENTE y en FIRME al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **24** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Nota: Se deberá aportar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores vigente, del revisor fiscal o contador que para efectos de la solicitud de limitación suscriba la certificación.

4. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

5. Acreditar su domicilio con los documentos antes descritos en el **Departamento de Caldas** conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 para limitación territorial.

- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- En caso de que no se reciban dos solicitudes de limitarse a Mipymes, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos la invitación pública.

Recibidas las solicitudes para convocatorias limitadas a Mipymes, la Entidad determinará si el proceso será susceptible de limitación territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021

6.17 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

1. Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF**.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

2. Personal requerido:

Perfil: El proponente deberá contar como mínimo con un (1) ingeniero automotriz y/o técnico automotriz, para lo cual **deberán anexas sus títulos de formación profesional y la matrícula profesional vigente (CONPIA).**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **25** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Experiencia del personal: Tanto el personal técnico o el profesional descrito anteriormente, deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia específica en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**. Este requisito se acreditará presentando las **certificaciones laborales o de experiencia que así lo demuestren.**

3. UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El contratista deberá disponer de mínimo, un (1) establecimiento de comercio y/o punto de servicio autorizado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, que se encuentre localizado en la ciudad de Manizales; para esto, deberá aportar junto con su propuesta, el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil vigente donde se acredite el requisito.

3.1. REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo deberá efectuarse para la evaluación y diagnóstico solicitados por el supervisor del contrato y en todos los casos se debe realizar un reporte sobre el estado general del vehículo en el momento que ingresa al taller.

Para la realización del mantenimiento de los vehículos ubicados en la Sede de la Dirección Regional, es decir la TOYOTA PRADO 4*4 de placas MMK-692 y el MITSUBISHI CAMPERO de placas MAN 841, el contratista deberá contar con los insumos y logística necesaria para que estos vehículos puedan ser recogidos en las instalaciones del ICBF Sede de la Dirección Regional caldas (Cra 23 # 39-60 Manizales Caldas) y trasladarlos al taller del futuro contratista bajo su riesgo y responsabilidad, ya sea por medio de un conductor calificado o haciendo los traslados mediante grúa y/o cama baja.

En el caso del vehículo NAS531 se debe realizar el desplazamiento del vehículo desde la dirección carrera 22 # 66-39 barrio Laureles, hasta las instalaciones del futuro contratista mediante grúa y/o cama baja teniendo en cuenta que el vehículo no se encuentra en funcionamiento desde hace varios meses.

Además, se cuenta con un (01) Campero Mitsubishi modelo 1995 con placa MAN 841 Se realizará un peritaje debido a que el vehículo se encuentra sin uso, por ende, es necesario establecer el estado actual y así realizar de ser necesario los mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento, con el fin de proceder a la enajenación a Título Gratuito Entre Entidades del Estado que se viene adelantando por parte de la entidad. (SOLO SE LE REALIZARÁ PERITAJE).

Asimismo, se cuenta con dos (02) Camiones tipo furgón, un (01) Nissan Cabstar Camión Placa HHS520 asignado al Centro Zonal Manizales Uno. Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

Un (01) Camión Nissan Cabstar Doble Cabina Modelo 2014 con placa RSA286 asignado al centro Zonal Occidente. Ambos cumplen la función de "CDI sobre ruedas", para los programas de primera infancia. Teniendo en cuenta que este vehículo se encuentra ubicado en Calle 10 No. 11-41 del Municipio de Riosucio – Caldas, resulta necesario que el futuro proveedor se desplace hasta la mencionada ubicación con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, de igual manera la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica se deberá realizar en dicho municipio. Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

3.2. REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de la entidad, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, garantizando que los repuestos a instalar son originales. En la rutina de esta clase de mantenimientos se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad del parque automotor, por el periodo de vigencia del contrato; para lo cual deberá ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos por la entidad durante el desarrollo del mismo y deberá contar con el personal capacitado y unas instalaciones adecuadas y el equipo necesario.
- Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la entidad antes de su cambio.
- Atender las llamadas de emergencia que la entidad reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato, para esto el contratista deberá tener a disposición y activado un número de teléfono móvil y uno fijo; es necesario que el oferente seleccionado asigne un coordinador, encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto a contratar.
- El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el oferente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y fácil circulación interior, para así prestar el servicio en óptimas condiciones.
- El contratista deberá garantizar un servicio eficiente, con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas, donde los vehículos estén protegidos de terceros o personas ajenas a los empleados del contratista y bajo techo.
- En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, el contratista prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa, previa autorización de la entidad, a precios del mercado.
- Después de realizarse el diagnóstico por parte del contratista, se deberá emitir un concepto sobre el estado de los vehículos, especificando las averías, daños y en general las reparaciones que sean necesarias, a fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato. Las mencionadas reparaciones (mantenimientos correctivos) no podrán ponerse en marcha sin la previa autorización del supervisor del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

3.3 REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PERITAJE: Consiste en la realización de pruebas mecánicas a vehículos automotores, la cual consta de hacer una inspección visual, sensorial, mecánica y la parte de gases contaminantes de un vehículo automotor, estas pruebas se realizan con el fin de validar que los vehículos tengan toda su parte mecánica en óptimas condiciones.

Para realizar el mantenimiento correctivo, el ICBF Regional Caldas, dispondrá de una bolsa de recursos de monto agotable la cual será destinada para la ejecución de mantenimientos correctivos en los eventos que sea exclusivamente necesario, previa entrega del informe de diagnóstico por parte del contratista al supervisor a través del cual especifique de manera detallada, el daño que tiene el equipo y los repuestos que deben ser reemplazados.

Para estimar el precio de los insumos y repuestos a reemplazar, el supervisor deberá realizar una valoración económica del insumo en el mercado, tomando como base los precios de tres (3) cotizaciones incluida la del proveedor. El supervisor pagará al contratista el precio de la cotización de menor valor.

Una vez aprobada la cotización, el contratista se obligará a entregar e instalar el repuesto o accesorio requerido para el mantenimiento correctivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación.

3.4 BOLSA DE RECURSOS PARA REPUESTOS DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: Para realizar el mantenimiento correctivo, el ICBF Regional Caldas, dispondrá de una bolsa de recursos de monto agotable la cual será destinada para la ejecución de mantenimientos correctivos en los eventos que sea exclusivamente necesario, previa entrega del informe de diagnóstico por parte del contratista al supervisor a través del cual especifique de manera detallada, el daño que tiene el equipo y los repuestos que deben ser reemplazados.

Para estimar el precio de los insumos y repuestos a reemplazar, el supervisor deberá realizar una valoración económica del insumo en el mercado, tomando como base los precios de tres (3) cotizaciones incluida la del proveedor. El supervisor pagará al contratista el precio de la cotización de menor valor.

Una vez aprobada la cotización, el contratista se obligará a entregar e instalar el repuesto o accesorio requerido para el mantenimiento correctivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación.

3.5 REPUESTOS: El contratista deberá contar con el suministro de repuestos, los cuales se requerirán de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6.1. una vez realicen las revisiones y mantenimientos pertinentes.

No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el ICBF.

3.6 GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Manizales en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

3.7 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El oferente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El oferente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

3.8 AREA OPERATIVA

El contratista debe disponer de un establecimiento de comercio y/o taller, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Manizales.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

a- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 29 de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

b- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.

c- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación. No se permitirá la atención de los vehículos de la entidad citada por parte del contratista, en espacio público.

NOTA: Los anteriores mantenimientos deben realizarse de acuerdo con la necesidad que presente cada vehículo, previa autorización del supervisor del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2025. En el caso de la revisión tecno mecánica será una (01) dentro de la presente vigencia para cada uno de los vehículos, siempre y cuando la fecha de vencimiento este dentro la vigencia del contrato.

4. Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentra relacionada con “**prestación de servicios de mantenimiento de vehículos**” cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso de **(PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS)** cuya sumatoria debe ser mayor o igual a **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$32.980.511.)** es decir el presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **30** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **31** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección.

SMMLV

18,83

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2026 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **32** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **33** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

6.2 Criterios de Ponderación:

No Aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **34** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: septiembre de 2026
7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 7.1.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 7.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7.1.5 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole 7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago. 7.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 7.1.9 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 7.1.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. 7.1.11 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar. 7.1.12 El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR). 7.1.13 El proveedor deberá estar registrado como proveedor ICBF, al momento de suscribir la aceptación de oferta. 7.1.14 Suscribir el acta de liquidación del contrato. 7.2 Obligaciones Específicas del Contratista: 7.2.1 Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **35** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.

- 7.2.2 Presentar cronograma de mantenimiento preventivos y de revisión técnico-mecánica, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de las mismas en cada uno de los vehículos, cinco días hábiles una vez suscrito el contrato.
- 7.2.3 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (cuando se requiera) a todo costo, suministrando e instalando repuestos y demás accesorios nuevos, originales y genuinos. Cuando por excepción se trate de accesorios homologados la instalación deberá ser previa aprobación del supervisor del contrato.
- 7.2.4 Garantizar que los servicios objeto del contrato, cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante.
- 7.2.5 Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para el ICBF Regional Caldas.
- 7.2.6 Iniciar la prestación del servicio inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller o establecimiento destinado para el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera ininterrumpida y hasta su culminación.
- 7.2.7 Para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles.
- 7.2.8 Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados.
- 7.2.9 Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- 7.2.10 Efectuarlos mantenimientos preventivos y correctivos previa autorización del supervisor del contrato.
- 7.2.11 Diagnosticar el estado del vehículo cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y entregar el respectivo informe al supervisor del contrato especificando el valor del mantenimiento o reparación, mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
- 7.2.12 Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el diagnóstico realizado a los vehículos.
- 7.2.13 Entregar los vehículos funcionando correctamente.
- 7.2.14 Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos (ficha de condiciones técnicas) y demás establecidos por el ICBF, en el término que el supervisor lo indique.
- 7.2.15 Recibir inventariados los vehículos que ingresan a las instalaciones del contratista y entregarlo de la misma manera al funcionario responsable.
- 7.2.16 Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos durante el periodo de permanencia de estos, en las instalaciones del contratista y/o durante el tiempo que permanezcan bajo su cargo.
- 7.2.17 En caso de requerir un mantenimiento correctivo, ajustar a precios de mercado (listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras) remitir al supervisor del contrato una (1) cotización de los repuestos, elementos e insumos que sean necesarios reemplazar o suministrar, para que el supervisor autorice la adquisición con cargo al presupuesto del contrato. El supervisor deberá completar tres (03) cotizaciones incluida la presentada por el contratista el cual deberá acogerse teniendo en cuenta el menor precio y este será el que el ICBF pagará.
- 7.2.18 Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 7.2.19 Garantizar que los elementos, accesorios o materiales suministrados e instalados cuenten con la garantía de fabricación.
- 7.2.20 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **36** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: septiembre de 2026
7.3.1 Para el Eje de Gestión de Calidad: 7.3.2 Certificar tipo de estudio o experiencia específica para ejecutar el contrato. 7.3.3 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 7.3.4 7.3.4 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 7.3.5 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 7.3.6 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7.3.7 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 7.3.8 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 7.3.9 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 7.3.10 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 7.3.11 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. 7.3.12 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. 7.3.13 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7.3.14 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 7.3.15 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **37** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: septiembre de 2026
7.3.16 Informar al ICBF los accidentes de trabajo y enfermedades laborales – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 7.3.17 Realizar trabajo en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente. 7.3.18 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias 7.4 Para el Eje de Gestión Ambiental: 7.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. 7.4.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 7.4.3 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. 7.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 7.4.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 7.5 Para el eje de seguridad de la información: 7.5.1 Suscribir compromiso de confidencialidad de la información el cual debe ser entregado al supervisor del contrato. 7.5.2 Suscribir compromiso de Autorización de Datos Personales el cual debe ser entregado al supervisor del contrato. 7.6 Obligaciones del ICBF. 7.6.1 Obligaciones Generales del ICBF 7.6.2 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 7.6.3 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 7.6.4 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 7.6.5 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes 7.6.6 Obligaciones Específicas del ICBF. “No Aplica”	
8	FORMA DE PAGO.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **38** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento preventivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Presentar un informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato. **b)** Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos objeto del presente contrato; **c)** Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento correctivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: En caso de ser requerido durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos y servicios para mantenimiento correctivo: **a)** Presentación por parte del contratista al supervisor del contrato un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; **b)** Una cotización de los repuestos que deban ser reemplazados. **c)** Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para la prestación de servicio, incluyendo los repuestos necesarios para el manteniendo correctivo. **d)** Certificación expedida por el supervisor del contrato respecto del efectivo suministro de los repuestos requeridos.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR\$#. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF NACIÓN. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 39 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: septiembre de 2026
último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 9.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria Código 2044 Grado 11 coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Caldas, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional. El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF. 9.2 Interventoría. “No Aplica”	
10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.	
11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **40** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: septiembre de 2026

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Del personal que preste sus servicios en la ejecución del servicio, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que indica:
 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **41** de
41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

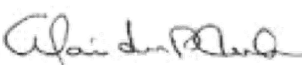
Fecha: septiembre de 2026

De conformidad con las disposiciones vigentes, y como quiera que el presente proceso no supera la mínima cuantía, no se requiere aprobación por parte del Comité de Contratación, según lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

13 ANEXOS.

- Pacco
- CDP
- Estudio del sector y sus soportes
- Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)
- Matriz de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	

Elaboró: Mateo Álvarez Mejía – Abogado Contratista - GITAYTH

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Denominación del bien o servicio		Realizar el mantenimiento y el suministro de repuestos a los equipos de aires acondicionados del ICBF Regional Caldas.															Anexo	1				
																	Fecha	NOVIEMBRE DE 2024				
PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la ejecución de los mantenimientos y/o suministro e instalación de repuestos y accesorios	Se afecta el normal funcionamiento de los los vehiculos automotores y la prestación del servicio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Informar con la debida antelación al contratista sobre los servicios a requerir	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	desde inicio ejecución contrato	Finalización contrato	Planear con la debida antelación los mantenimientos preventivos y/o requerimiento de los respuestos y accesorios	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Contratista no utiliza profesionales idoneos en la prestación del servicio, equipos adecuados ni procedimientos requeridos	Falla en la operación de los Vehiculos automotores	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir personal idoneo para ejecución contrato	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y Profesionales encargados de la supervisión del contrato	desde inicio ejecución contrato	Finalización contrato	verificar los documentos que acrediten la experiencia del contratista	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten el suministro de materiales insumos y/o herramientas.	Incumplimiento en los mantenimientos y en la entrega del objeto contractual	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer conograma de mantenimiento y reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con exigencias de garantías .	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Profesional encargado de la supervision del contrato.	desde inicio ejecución contrato	Finalización contrato	Verificando que se cumpla con el cronograma establecido y con requerimientos del proceso	En el diseño y elaboración de documentos y estudios previos y durante la ejecución del contrato.

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	25906330-09CB-41B5-8337-E8C9506A8ABD		
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	1/09/2026 3:53 p. m.
Consecutivo:	4789	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	28/08/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA			
Valor programado a contratar*:	\$ 32.980.511,00		
Valor contratado:	\$ 0,00		
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:	\$ 32.980.511,00		
Valor vigencias futuras	\$ 0,00		

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-008-007-302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	\$ 32.980.511,00	\$ 0,00	\$ 32.980.511,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 1 de septiembre de 2026

Generada por: oscar.marin

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ArchivoInicioInsertarDibujarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAutomatizarAyudaAcrobat

Cortar

Copiar

Copiar formato

Portapapeles

Calibri11A^A^

NKS

Fuente

Alineación

General

Combinar y centrar

Número

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celda

Estilos

Insertar

Eliminar

Formato

Celdas

Autosuma

Rellenar

Borrar

Edición

Ordenar y filtrar

Buscar y seleccionar

Confidencialidad

Sensibilidad

Complementos

Complementos

Crear un PDF

Adobe Acrobat

Comentarios

Compartir

A24213

78181500

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	
1		PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES									PL1.ABS	31/01/2019						
2											Versión 1	Página 1 de 1						
3											Clasificación de la Información Pública							
4	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																	
5	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	
7	78181500	4789 PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y CERTIFICACION TECNOMECANICA	8	8	3	1	CCE-10	0	\$ 32.980.511,00	\$ 32.980.511,00	0	0	ICBF - REGIONAL CALDAS	CO-CAL	CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA	4377630 600004	Carlos.Amaya@icbf.gov.co	

24213

27440

27441

27442

27443

27444

27445

27446

27447

27448

27449

27450

27451

27452

27453

27454

Adquisiciones

Encabezado

+

Listo

Se encontraron 1 de 27432 registros

Referencias circulares

Accesibilidad: es necesario investigar

Promedio: 14414254,2

Recuento: 21

Suma: 144142542

100%



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHRgarciam RODRIGO GARCIA MORA
Unidad ó Subunidad 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-02-8:36 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	41926	Fecha Registro:	2026-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	
Valor Inicial:	31.663.580,00	Valor Total Operaciones:	1.316.931,00	Valor Actual.:	32.980.511,00	Saldo x Comprometer:	32.980.511,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	42026	Fecha Registro:	2026-03-03	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

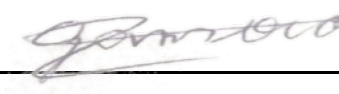
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	27	CSF					
					2026-05-27		-1.036.590,00		
					2026-07-08		9.244.029,00		
					2026-04-20	31.663.580,00	-6.890.508,00		
					Total:	31.663.580,00	1.316.931,00	32.980.511,00	32.980.511,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL CALDAS INCLUIDOS REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS A TODO COSTO Y TECNOMECANICA
---------	---



Firma Responsable



AL CALDAS

Ninguno

Vr. Bloqueado	0,00
---------------	------

VALOR BLOQUEADO

0,00

Y CERTIFICACION

 República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Grupo Administrativo-Regional Caldas						CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. PÚBLICA		
SOLICITUD DE COTIZACIÓN: ICBF-SDC-019-2026CAL: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF.								
EMPRESA:		NIT:		FECHA:				
CONTACTO:		CARGO:		TEL. CELULAR:				
E-MAIL:		DIRECCIÓN:		TELEFONO FIJO:				
De acuerdo con las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de ampliar el análisis del sector con relación a la participación de MiPymes, Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres . Marcar con una X				MIPYMES		EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES		
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización								
• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT. • El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS. • Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem. • El ICBF ha dispuesto una bolsa de recursos que se ejecutará para el mantenimiento correctivo, el cual no puede modificarse al momento de diligenciar la cotización.								
NOTAS: (1) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%". (2) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado celda I42 debe ser diligenciado en la pregunta 1 del "Cuestionario".								
Tiempo de Ejecución 2024		Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero			Tarifa IVA		19%	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPÒ TOYOTA PRADO 4*4 - Placa MMK-692- MODELO 1999- CILINDRAJE 3500 -COMBUSTIBLE GASOLINA								
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizara el mantenimiento preventivo para extender su vida util y establecer el estado del vehículo y viabilizar o no unos futuros mantenimientos correctivos para su correcto funcionamiento . Nota 1: El mantenimiento preventivo se debe cotizar teniendo en cuenta los ítems y las descripciones establecidos en la ficha tecnica	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	REVISION TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO TIPÒ MITSUBISHI CAMPERO -PLACA MAN 841 MODELO 1995- COLINDRAJE 2600- COMBUSTIBLE GASOLINA								
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	PERITAJE	Se realizará un peritaje debido a que el vehículo se encuentra sin uso, por ende, es necesario establecer el estado actual y así realizar de ser necesario los mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento, con el fin de proceder a la enajenación a Título Gratuito Entre Entidades del Estado que se viene adelantando por parte de la entidad.	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO -HYUNDAI ACCENT DE PLACA NAS531 MODELO 2009 - COLINDRAJE 1600 - COMBUSTIBLE GASOLINA								
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizara el mantenimiento preventivo para extender su vida util y establecer el estado del vehículo y viabilizar o no unos futuros mantenimientos correctivos para su correcto funcionamiento . Nota 1: El mantenimiento preventivo se debe cotizar teniendo en cuenta los ítems y las descripciones establecidos en la ficha tecnica	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	REVISION TECNOMECANICA Y SOAT	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor. Como el vehículo se encuentra a nombre de un tercero, toda vez que fue adjudicado al ICBF Regional Caldas mediante proceso de sucesión según Sentencia con Radicado 2018-00491 proferida por el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Manizales, resultado necesario por parte del proveedor la expedición del SOAT con el fin que la entidad pueda adelantar el trámite de traspaso ante la autoridad de transito correspondiente, teniendo en cuenta que ambos (Soat y revisión técnico-mecánica vigente) son requisitos indispensables para el tramite requerido por la entidad.	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO TIPÒ FURGON NISSAN CABSTAR DE PLACA HHS520 MODELO 2014 - COLINDRAJE 3000 - COMBUSTIBLE DIESEL								

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO TIPÒ FURGON NISSAN CABSTAR DE PLACA RSA286 MODELO 2014 - COLINDRAJE 3000 - COMBUSTIBLE DIESEL

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo para establecer el estado del vehículo, donde se desarrollarán trabajos de inspección, limpiar equipos, piezas y espacios de trabajo y se determinará la sustitución de elementos rotos o desgastados para repararlos si es necesario, a través de mantenimientos correctivos para mejorar el correcto funcionamiento y alargar la vida útil del vehículo, hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable. Teniendo en cuenta que este vehículo se encuentra ubicado en Calle 10 No. 11-41 del Municipio de Riosucio – Caldas, resulta necesario que el futuro proveedor se desplace hasta la mencionada ubicación con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, de igual manera la expedición del certificado de revisión técnico mecánica se deberá realizar en dicho municipio.	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	REVISIÓN TECNOMECANICA	Verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.	UND	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0

BOLSA DE RECURSOS

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
8	BOLSA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (NO MODIFICAR)	La bolsa de recursos se destinará para los repuestos y mano de obra que conlleve el mantenimiento correctivo de los vehículos. (no modificar el valor)	UND	"UND GLOBAL No se debe modificar el valor del ítem 3 ""Bolsa de recursos para el mantenimiento correctivo""	\$ 18.000.000	\$ 3.420.000	\$ 21.420.000	\$ 21.420.000

TOTAL	\$ 21.420.000
-------	---------------

- Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

EMPRESA:	
NIT:	
FIRMA:	